

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11261537



24 ABR 2019

TOTALMENTE TRAMITADO

REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA  
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 100292

SANTIAGO, 17 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. OLIVARES GARCIA, Benny Lenyn	(T) VENEZOLANA
2. SALAS FLORES, Andrelys Makleinys	(T) VENEZOLANA
3. CHARLETUS, Joab	(T) HAITIANA
4. OLISTIN, Ronick	(T) HAITIANA
5. BERMEO MEDINA, Rosvely	(T) VENEZOLANA
6. ANZOLA VERGARA, Olga Raquel	(T) VENEZOLANA
7. AMBROCIO MANTILLA, Neyser Alberto	(T) PERUANA
8. GALVA, Jose Angel	(T) DOMINICANA
9. GAVILLA CASTELLANOS, Ernesto Alejandro	(T) CUBANA
10. GRANADA GONZALEZ, Yulieth Marcela	(T) COLOMBIANA
11. ORTIZ SERNA, Erik Dahyan	(T) COLOMBIANA
12. NAVEDA SEMECO, Argemar Jose	(T) VENEZOLANA
13. AGREDA BORGES, Noreannys Antonieta	(T) VENEZOLANA
14. VALENCIA ASTRUDILLO, Angelinne Valentina	(T) COLOMBIANA
15. DE LA CRUZ AYALA, Julio	(T) PERUANA
16. SANCHEZ RUIZ, Leyda Maria	(T) VENEZOLANA
17. MIRANDA LINARES, Richard	(T) BOLIVIANA
18. HERNANDEZ HERNANDEZ, Miguel	(T) CUBANA
19. ANTICONA GARCIA, Tatiana Lucia	(T) PERUANA
20. HRATA MIRANDA, Sherin Buran	(T) VENEZOLANA
21. PORRO MAGALLANES, Jose Manuel	(T) PERUANA
22. DE LA HOZ GAMARRA, Patricia Margarita	(T) COLOMBIANA
23. MUÑOZ, Ignacio de Jesus	(T) COLOMBIANA
24. JEAN, Diolide	(T) HAITIANA
25. LEGARDA GRAJALES, Alexander	(T) COLOMBIANA
26. ROMERO RIVERO, Enyerik Yoshua	(T) VENEZOLANA
27. DIECE, Loucrite	(T) HAITIANA

28. TEJEDA DE LOS SANTOS, Elsa Marina	(T) DOMINICANA
29. VICHARRA VILCAPOMA, Franklin Ronald	(T) PERUANA
30. BORJA ESCUDERO, Luz Marcela	(T) COLOMBIANA
31. LOPEZ IDARRAGA, Oscar Andres	(T) COLOMBIANA
32. VASQUEZ MATECIO, Alexander Manuel	(T) PERUANA
33. FLEURESTIL, Rodrigue	(T) HAITIANA
34. DE LA CRUZ GARIBALDI, Geraldine Angela	(T) PERUANA
35. FLORIANO MORA, Jesus	(T) COLOMBIANA
36. CASTRO PARRA, Danny	(T) COLOMBIANA
37. JANVIER, Milio	(T) HAITIANA
38. SAINT-VILMA, Mertilia	(T) HAITIANA
39. AQUINO CRISOSTOMO, Liz Dayre	(T) PERUANA
40. ZEVALLOS RAMIREZ, Maria del Carmen	(T) PERUANA
41. ARRUNATEGUI SANCHEZ, Juan Alfredo	(T) PERUANA
42. BASULTO VAZQUEZ, Rosamary	(T) CUBANA
43. GERMAN SOLER, Natalis	(T) DOMINICANA
44. ESPINOZA ROMAN, Anibal Arnaldo	(T) VENEZOLANA
45. TEJADA CUBAS, Wilder David	(T) PERUANA
46. GEIMAN RUIZ, Ricardo	(T) COLOMBIANA
47. RODRIGUEZ SANCHEZ, Sobeida Altagracia	(T) DOMINICANA
48. ORELLEN, Fadael	(T) HAITIANA
49. LUJAN ULCO, Luis Edinson	(T) PERUANA
50. PEDRERA HERNANDEZ, Nestor Harmich	(T) PERUANA
51. CEVALLOS GARCES, Yimabell Sunay	(T) ECUATORIANA
52. RODRGUEZ TIAMO, Maite de la Concepcion	(T) VENEZOLANA
53. BOTINA BENAVIDEZ, Victor Hugo	(T) COLOMBIANA
54. VALENTIN SANDOVAL, Jaime Saul	(T) PERUANA
55. SALAZAR BENAVENTE, Lindomar Jose	(T) VENEZOLANA
56. IBARGUEN MORENO, Cruz Elena	(T) COLOMBIANA
57. COLQUE ANGUELA, Ivan Junior	(T) BOLIVIANA
58. TREVIL, Marc Souvenir Gerson	(T) HAITIANA
59. DELGADO HERNANDEZ, Gabriel Alexander	(T) VENEZOLANA
60. GARCIA ROJAS, Geiby Mabel	(T) PERUANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NIT/IGRG  
 [1561] 17/04/2019